



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0925-2021-UNAP
Iquitos, 06 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° D000157-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA, presentado el 29 de setiembre de 2021, por el jefe de la Oficina de Administración Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, sobre donación de bienes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Segundo Enrique Regalado Gamonal, jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), notifica al rector que mediante Resolución Jefatural N° D000139-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA, de fecha 16 de septiembre de 2021, se aprueba el acto de disposición bajo la modalidad de donación a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana destinados al Herbario Amazonense, de ciento cuarenta y tres (143) bienes con valor de S/219,500.04 (Doscientos diecinueve mil quinientos y 04/100 soles), los cuales han sido objeto de baja patrimonial por parte de esta entidad, conforme al artículo 1 de la presente Resolución y que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la misma;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con Resolución Rectoral N° 1055-2019-UNAP, del 10 de julio de 2019, aprobó el convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene como objeto establecer la cooperación interinstitucional y acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, a fin de ejecutar actividades, proyectos y programas relacionados a alcanzar el fortalecimiento del Herbario Amazonense perteneciente a la UNAP, en virtud del PIP 1: "Fortalecimiento de la Administración Forestal de las Regiones Amazónicas de Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali", contribuyendo con la institucionalización y adecuada gestión de los recursos forestales;

Que, la mencionada donación permitirá implementar el Herbario Amazonense con la finalidad de que los estudiantes y docentes, sean los directos beneficiarios de esta importante donación, que servirá para las actividades académicas y administrativas;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente aceptar la donación entregados por el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri),

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) destinados al Herbario Amazonense, de ciento cuarenta y tres (143) bienes con valor de S/219,500.04 (Doscientos diecinueve mil quinientos y 04/100 soles), los cuales han sido objeto de baja patrimonial por parte del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), cuya descripción se encuentran detallados como anexos en seis (6) folios de la Resolución Jefatural N° D000139-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA, de fecha 16 de setiembre de 2021, el cual forma parte integrante de la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0925-2021-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en los activos de la UNAP conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el proceso contable correspondiente, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Expresar el agradecimiento institucional al **Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana** del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), por tan importante contribución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución al Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNB).

Regístrate, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:

CU, VRAC, VRINV, FCB, DGA, OGP, OAJ, OCII, OCI, CIRNA, Herb. Amazonenze, Abast., Cont., Tes., Upp, ACP, SERFOR, Prog., CGR, SNB., SG, Arch.(2)
jevd.